



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 274 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 23 de Mayo de 2018

VISTO: El Oficio N° 187-2018-UNJ-VPA-OGRAA de fecha 18 de mayo de 2018; Oficio N° 259-2018-UNJ/VPACAD de fecha 22 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén fecha 23 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes", en concordancia con el artículo 8° La Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se creó la Universidad Nacional de Jaén, con personería jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, del 22 de Diciembre del 2011, se aprobó la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante, Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril del 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución. La autonomía se manifiesta en los siguiente regímenes: 1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;

Del mismo modo, el artículo 29° de la mencionada Ley Universitaria, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Mediante Resolución N° 191-2018-CO-UNJ, de fecha 10 de abril del 2018; se nombra como docente ordinaria en la categoría de principal de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. Torres García Luz Azucena;

Que, a través del Oficio N° 187-2018-UNJ-VPA-OGRAA de fecha 18 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, propone a la Dra. Luz Azucena Torres García, para ocupar la Jefatura del "Área del Seguimiento al Graduado, Inserción Laboral y Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 18 de mayo de 2018;

Que, mediante Oficio N° 259-2018-UNJ/VPACAD de fecha 22 de mayo de 2018, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se designe con eficacia anticipada a la docente Dra. Luz Azucena Torres García como Jefa del Área de Seguimiento al Graduado, a partir del 18 de mayo de 2018;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por Mayoría: 1) **Designar con eficacia anticipada** a partir del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 274 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 23 de Mayo de 2018

18 de mayo de 2018, a la Dra. Luz Azucena Torres García como Jefe del Área del Seguimiento al Graduado, Inserción Laboral y Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento General, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que en el marco de la norma de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 18 de mayo de 2018, a la Dra. Luz Azucena Torres García como Jefe del Área del Seguimiento al Graduado, Inserción Laboral y Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)